



Trujillo, 27 de Mayo de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N° 0000188-2024-GRLL-GGR/GRP y actuados con siete (07) folios, relacionado con la incorporación de la Transferencia de Partidas autorizado por el Decreto Supremo N° 091-2024-EF, a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud efectuado en el año 2023 conforme a lo autorizado en el numeral 1 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la ley N° 31638, ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en los numerales 53.1 y 53.3 del artículo 53 de la ley N° 31953, ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000785-2023-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 53.1 del artículo 53 de la ley N° 31953, ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos, hasta por la suma de S/ 136 166 499,00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en el pliego Ministerio de Salud para financiar la sostenibilidad del nombramiento del personal efectuado en el año 2023 en el marco de lo autorizado en el numeral 1 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la ley N° 31638, ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; así como para el nombramiento autorizado en el literal f) del numeral 8.1 del artículo 8 de la citada ley;

Que, el numeral 53.3 del artículo 53 de la ley N° 31953 señala que para los fines establecidos en el numeral 53.1, se autoriza al Ministerio de Salud, en el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de Salud de los gobiernos regionales,





las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último, la cual se pública hasta el 8 de julio de 2024. Precizando, además, que las propuestas de decreto supremo se remiten al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 10 de junio de 2024;

Que, el numeral 53.6 dispone que, los recursos autorizados en el presente artículo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son asignados;

Que, mediante el Oficio N° D000557-2024-SG-MiNSA, el Ministerio de Salud solicita una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor del instituto Nacional de Salud, del instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud efectuado en el año 2023 conforme a lo autorizado en el numeral 1 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la ley N° 31638, en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 31953, ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; adjuntando, para dicho efecto, el informe N° D000062-2024-OGPPM-OP-MiNSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Memorando N° 0668- 2024-EF/53.04, que adjunta el informe N° 0865-2024-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos humanos del Ministerio de Economía y Finanzas informa que el costo diferencial anual estimado para financiar la sostenibilidad en el Año Fiscal 2024 del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud efectuado en el Año Fiscal 2023 asciende a S/ 125 683 107,00, para un total de 4 855 beneficiario, correspondiente a los pliegos instituto Nacional de Salud, instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2024-EF, se autoriza una transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 125 683 107,00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del instituto Nacional de Salud, del instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, en los montos señalados en los considerandos precedentes, se considera para las Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional La Libertad de acuerdo con el ANEXO: "COSTO DIFERENCIAL ANUAL PARA FINANCIAR LA SOSTENIBILIDAD EN EL AÑO FISCAL 2024 DEL NOMBRAMIENTO DE PROFESIONALES DE LA SALUD Y TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD EFECTUADO EN EL AÑO FISCAL 2023", la suma de S/.7'263,600.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), que forman parte del





citado Decreto Supremo, para financiar los conceptos señalados en los considerandos precedentes;

Que, para cumplir con el fin previsto por el citado Decreto Supremo, es necesario incorporar la Transferencia de Partidas a la respectivas Unidades Ejecutoras comprendidas en el citado anexo del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, de acuerdo con lo establecido de la acotada norma legal;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto con Informe N° 0000188-2024-GRLL-GGR/GRP y en uso a las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la transferencia de los recursos autorizados por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2024-EF, mediante Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 conforme al monto previsto en el Anexo: hasta por la suma de S/ 7'263,600 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud, del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, financiar para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud efectuado en el año 2023 conforme a lo autorizado en el numeral 1 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la ley N° 31638, ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en los numerales 53.1 y 53.3 del artículo 53 de la ley N° 31953, ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS	S/ <u>7,263,600</u>
SECCIÓN	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
FUENTE DE FINANCIAM.	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		7,263,600
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		348,844
2. ACCIONES CENTRALES		348,844
9001 ACCIONES CENTRALES		348,844
3.999999. SIN PRODUCTO		348,844
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		348,844
20. SALUD		348,844
5. GASTO CORRIENTE		348,844
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		348,844
U.E 401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		174,975
2. ACCIONES CENTRALES		174,975
9001 ACCIONES CENTRALES		174,975
3.999999. SIN PRODUCTO		174,975
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		174,975
20. SALUD		174,975
5. GASTO CORRIENTE		174,975
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		174,975
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE		590,202
2. ACCIONES CENTRALES		590,202
9001 ACCIONES CENTRALES		590,202
3.999999. SIN PRODUCTO		590,202
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		590,202
20. SALUD		590,202
5. GASTO CORRIENTE		590,202
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		590,202
U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE		184,720
2. ACCIONES CENTRALES		184,720
9001 ACCIONES CENTRALES		184,720
3.999999. SIN PRODUCTO		184,720
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		184,720
20. SALUD		184,720
5. GASTO CORRIENTE		184,720
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		184,720
U.E 404. SALUD CHEPEN		315,027
2. ACCIONES CENTRALES		315,027
9001 ACCIONES CENTRALES		315,027
3.999999. SIN PRODUCTO		315,027
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		315,027
20. SALUD		315,027
5. GASTO CORRIENTE		315,027
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		315,027
U.E 405. SALUD PACASMAYO		554,583
2. ACCIONES CENTRALES		554,583
9001 ACCIONES CENTRALES		554,583
3.999999. SIN PRODUCTO		554,583
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		554,583
20. SALUD		554,583
5. GASTO CORRIENTE		554,583
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		554,583
U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRION		730,313
2. ACCIONES CENTRALES		730,313
9001 ACCIONES CENTRALES		730,313
3.999999. SIN PRODUCTO		730,313
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		730,313
20. SALUD		730,313
5. GASTO CORRIENTE		730,313
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		730,313
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO		298,174
2. ACCIONES CENTRALES		298,174
9001 ACCIONES CENTRALES		298,174
3.999999. SIN PRODUCTO		298,174
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		298,174
20. SALUD		298,174
5. GASTO CORRIENTE		298,174
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		298,174
U.E 408. SALUD OTUZCO		534,085
2. ACCIONES CENTRALES		534,085
9001 ACCIONES CENTRALES		534,085
3.999999. SIN PRODUCTO		534,085
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		534,085
20. SALUD		534,085
5. GASTO CORRIENTE		534,085
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		534,085





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		1,938,711
2. ACCIONES CENTRALES		1,938,711
9001 ACCIONES CENTRALES		1,938,711
3.999999. SIN PRODUCTO		1,938,711
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		1,938,711
20. SALUD		1,938,711
5. GASTO CORRIENTE		1,938,711
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1,938,711
U.E 410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS		462,186
2. ACCIONES CENTRALES		462,186
9001 ACCIONES CENTRALES		462,186
3.999999. SIN PRODUCTO		462,186
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		462,186
20. SALUD		462,186
5. GASTO CORRIENTE		462,186
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		462,186
U.E 411. SALUD JULCAN		102,170
2. ACCIONES CENTRALES		102,170
9001 ACCIONES CENTRALES		102,170
3.999999. SIN PRODUCTO		102,170
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		102,170
20. SALUD		102,170
5. GASTO CORRIENTE		102,170
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		102,170
U.E 412. SALUD VIRU		420,774
2. ACCIONES CENTRALES		420,774
9001 ACCIONES CENTRALES		420,774
3.999999. SIN PRODUCTO		420,774
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		420,774
20. SALUD		420,774
5. GASTO CORRIENTE		420,774
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		420,774
U.E 413. SALUD ASCOPE		352,239
2. ACCIONES CENTRALES		352,239
9001 ACCIONES CENTRALES		352,239
3.999999. SIN PRODUCTO		352,239
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		352,239
20. SALUD		352,239
5. GASTO CORRIENTE		352,239
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		352,239
U.E 414. SALUD GRAN CHIMU		97,670
2. ACCIONES CENTRALES		97,670
9001 ACCIONES CENTRALES		97,670
3.999999. SIN PRODUCTO		97,670
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		97,670
20. SALUD		97,670
5. GASTO CORRIENTE		97,670
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		97,670
U.E 415. SALUD PATAZ		158,927
2. ACCIONES CENTRALES		158,927
9001 ACCIONES CENTRALES		158,927
3.999999. SIN PRODUCTO		158,927
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		158,927
20. SALUD		158,927
5. GASTO CORRIENTE		158,927
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		158,927

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	7,263,600
GASTO CORRIENTE	7,263,600
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	7,263,600
TOTAL PLIEGO =====> S/	7,263,600

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 091-2024-EF.





ARTÍCULO TERCERO. - Los recursos que se incorporan a los presupuestos institucionales de las Unidades Ejecutoras comprendida en la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos, tal como lo dispone el artículo 3 del Decreto de Supremo N° 091-2024-EF.

ARTICULO CUARTO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras de Educación y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOANA DEL ROSARIO CABRERA PIMENTEL
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

